

Sección Judicial

Remates

CAROLINA AMALIA VIANA

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Carolina Amalia Viana, reg. N° 3174, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P., un inmueble ocupado según mand. Const. Fs. 223/4, ubicado en Bolívar N° 3038/44, 6° "A", Edif. Nicolai y Tempone I, M.d.P. NC: Circ: I, Secc. A, Mza. 77, Parc. 5, U.F. 36, Políg. 06-06, Mat. N° 140.357 (045) Pda. Inmob. N° 108.399, Superf: 57,48 m2. EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 52.150,66 - Si no hay postores, 2° sub. 25/04/16: - 11:00, hs. con base reduc. 25%; \$ 39.113.- Si fracasa, 3° sub. el 06/05/16 -11:00 hs. Sin base. Seña 10%, Com. 4% cada parte y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio el Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta el comitente; debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobada la sub. Se prohíbe la cesión de derechos v acciones del comprador en sub. El adquirente tomará posesión del bien dentro de 10 días de ser declarado adquirente definitivo. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Los asistentes a sub. acreditarán identidad al ingresar. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 43.212,83.- (07/05/15), ARBA: \$ 2.583,40.- (03/03/15), OSSE: \$ 16.196,23.- (04/05/15); Expensas: Mes:\$ 1.426,51 y Total: \$ 61.513,30 (29/02/16). El adquirente no quedará desobligado de la deuda por expensas y no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta jud. hasta que se acredite el íntegro pago del total de expensas. Autos: "Cons. Edif. Nicolai y Tempone I - Bolívar 3038 c/ Oyaga Alfredo s/ Cobro ejec." Expte. Nº 20648. MdP, de abril de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.654 / abr. 8 v. abr. 12

JUAN DANIEL CARRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Juan Daniel Carrone, Reg. 2881, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad: Cochera Nº 511 de calle La Rioja N° 1641 de Mar del Plata. Sup. 15,29 m2 Catastro: Circ. I - Secc. A - Manz. 52 - Parc. 2-a - U.F. 492 - Pol. 05-35.- Dominio: Matrícula 78.979 (45). Base de venta: \$10.974.- Al contado - Seña 10% - Honorarios 4% a cargo de cl pte. con más 10% s/honor. por ap. previsionales, en efectivo. en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 19-4-16 con base de \$8.230,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 22-4-16 sin base.- En todos los casos mismo lugar y horario.- La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. de autos (se encuentra desocupada). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador, con excepción del rubro expensas que no se cubra con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo del pago del mismo. Deuda por expensas al 31-12-15 por Capital \$ 15.672,20 e Intereses \$16.456,50 (enero 2016 \$ 672,70). Deudas: Municip. (fs. 297) al 6-4-15 \$ 11.368,08; O. Sanit. (fs. 307) al 9-4-15 \$ 14.660,54 e Inmob. (fs. 285) al 20-3-15 sin deuda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto Ritual. Visita: Día 15-4-16 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Consorcio Propietarios Edificio Eiffel XXVI, XXVIII, XXIX

contra Barreiro García Fernando Antonio sobre Cobro Ejecutivo, Exp. Nº 12.826. Mar del Plata, 30 de marzo de 2016. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.630 / abr. 8 v. abr. 12

RICARDO MATTIASSICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nº 5 Depto. Judicial de Gral. S. Martín, hace saber en autos "Berjolis, Eduardo Daniel c/Sanatorio Nuestra Sra. de Lourdes S.A. y otra s/ cobro de alquileres" (Expte. 40460); que el martillero Ricardo Mattiassich, CUIT 20-12633342-1, subastará EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Gral. San Martín, sito en la calle 95 N°: 1839, San Martín: Un 50% indiviso de Un Lote de Terreno, sito en la calle Luarca S/N°, entre calle Viña del Mar y Av. Acapulco de la localidad de Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires; el que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de largo, superficie total 300 m2.; en el estado y condiciones en que se encuentra; demás referencias según título agregado en autos a fs. 231/233. Nom. Cat.: C.IV.; S.F; M. 203; P. 12. Matrícula 10362. Desocupado y baldío. Adeuda: ARBA fs. 465 al 6-3-16 \$ 296,10; Imp. Municipal (ABL) fs. 472 al 16-10-15 \$ 6.176,16; Agua (SCYCO) fs.474 a 23-11-15 \$ 754,35. Visitar 20 de abril de 2016 de 11 a 12 hs. Base \$ 8.000, Seña 10%. Sellado Boleto 1,2% honorarios 3% c/parte más aportes de lev: todo pago efectivo en el remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado, Gral, San Martín, 4 de abril de 2016. Daniel Hugo Moreyra, Secretario. L.P. 18.218 / abr. 11 v. abr. 13

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Fernández Andrea Carina y Fernández Eliana Paola c/ Rodríguez Luis Alberto y Ayos María E. y/o Herederos de Néstor Rodríguez s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. 48.808, que el Martillero Bottoni María Gabriela (Col. 4707) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016. A LAS 10:00 HS, en Alte, Brown 160 de San Isidro. el 87,50 % indiviso del inmueble embargado en autos, según título y certificado de dominio sito en calle Ingeniero Guillermo Marconi 5549, pero conforme surge del mandamiento de constatación (fs. 366) el número sería 5539 (Galpón con frente pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la parte superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente) de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A, Manz. 29, Parc. 20. Matrícula 14.642, Partida Inmobiliaria 110- 068553-8. lote 11,40 mts. de frente por 26,02 mts. de fondo, sup. total del lote 296.62 mts. cdos. sobre el cual se encuentra construido (fs. 366) un galpón con techo parabólico, que ocupa toda la superficie del terreno, el del galpón está pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente. En su interior encontramos un amplio ambiente, en el lateral izquierdo del mismo se encuentra un entrepiso que abarca aproximadamente unos tres metros de ancho por todo el largo del galpón, sobre el entrepiso al frente se encuentran 2 oficinas y en planta baja otra oficina, detrás de la misma se encuentra el baño. Todo en regular estado de uso y conservación. El bien se encuentra Ocupado por (fs. 335) Viviana Bencio (DNI 28.037.312) junto a su esposo Sr. Facundo P. Arce, en carácter de Ocupantes, y sus 4 hijos menores de edad, Diego Abram Yarupai (17 años) Francisco Ezequiel Yarupai (14 años) Fernando Yarupai (10 años) y Mía Arce (5 años). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para

participar en la subasta, al supervisor del salón del remates la suma de \$ 29.000.- en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 3.000.-, Base \$ 287.131,33 seña 10% el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador- del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3 % por cada parte (Art. 54 ap. IV, segundo párrafo de la Ley 14.085) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado de Ley 1,5%. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód. Procesal. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengados hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de Ley para el cobro. Título en autos. Visitar los días 21 y 22 de abril de 2016, de 11:00 a 14 hs. Deudas: municipal (fs. 278/280) al 31/10/2013 \$ 89.651,68 - Arba (fs. 255/262) al 10/10/2013 \$ 34.934,80 - AA (270/271) al 7/11/2013 \$ 173.429,45 -Aysa (fs. 289/290) al 6/12/2013 \$ 19.163,68.- San Isidro, 4 de abril de 2016. Vanesa Martínez, Secretaria.

S.I. 34.058 / abr. 11 v. abr. 13

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Tel. 492-2668/155-364705, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, una parcela de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte del establecimiento "San Alberto", con acceso por Ruta 226, Paraje "Santa Paula", ejido rural de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designado en el plano 45-12-1994, como parcela 409-as, compuesta de las siguientes medidas y linderos 170,04 m fte. al SO s/calle s/N°; 328,56 m. al NO

por donde linda c/parc. 409-ar, de su mismo plano y 328,15 m. al SE c/calle s/N°, lo que forma una superficie total de 48.535,23 m.2. Nom. Cat.: Circ.: II, Parc. 409-as Inscripto el dominio en la Matrícula 195.179 de Gral Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 340.780 Ocupado por el Sr. Gonzalo Sánchez y flia. s/mand. const fs. 450/51. Seña 10 %. Honorarios: 3% c/parte, más el 10 % de los honorarios a cargo comprador en concepto de aportes previsionales (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085) e IVA. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 19-04-2016 saldrá a la venta con Base \$ 255.585 y si tampoco hubiere postores el día 22-04-2016 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 15 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso y en caso de actuar en calidad de mandatarios deberán consignar el nombre de sus comitentes, debiendo suscribirse el boleto respectivo por las partes en presencia de todos los asis tentes. El comprador en comisión (conf. art. 582 del CPCC t.o. art. 1° Ley 11.090), deberá acreditar su condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (art. 1881, inc. 7° del C. Civil), debiendo el mismo ser anexado al boleto respectivo, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de com praventa judicial por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate. Asimismo deberá, en el acto de la firma del boleto, constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Asimismo el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las transferencias de inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda ARBA al 05-08-2013 \$ 25.487,90. Venta decretada en autos: "Falchi Francisca c/Iuliano Juan s/Ejecución Hipotecaria" (Hoy Concurso Especial)", Expte. N° 19.980. Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.674 / abr. 12 v. abr. 14

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 20 de abril de 2015 se decretó la Quiebra del Sr. OSVALDO VERA, DNI 24.827.876, CUIT 20-24827876-6, con domicilio real en calle 80 N° 1642 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación de Informe Individual: 8 de junio de 2016. Informe General: 22 de julio de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 28 de marzo de 2016. Dr. Juan Francisco Constenla, Secretario. C.C. 3.708 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCOS EMANUEL MUNTIEL, D.N.I. Nº 34.560.551, nacido en San Pedro, el día 17/04/1989 hijo de Sergio Mercuri y de Susana Isabel Muntiel con último domicilio conocido en calle Real: Calle Padre Santana s/n de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4040-2016, caratulada: " Muntiel Emanuel Marcos s/ Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Atento a los informes obrantes a fs 102 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Emanuel Muntiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de avenguación de paradero en causa Nº 4040-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado:. sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa Nº 4040-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.710 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N $^{\circ}$ 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRAIAN REBOL, D.N.I. Nº 40.190.000, nacido el día 14-9-1995 hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélida Beeatriz Villalba, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Balcarce y Manuel Iglesias, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3998-2015, caratulada: "Resol Braian s/ Robo San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 187, lo informado a fs. 169, 183, 192, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, baio apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nº 3998-2015 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nº 3998-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.711 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURO NICOLÁS GEIJO, D.N.I. Nº 38094086, nacido el día 28/01/1994, hijo de Mauro Luis Geijo y de Alejandra Nieri, con último domicilio conocido en calle Terrazón 131 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3691, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 210 y vta., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Nicolás Geijo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nº 3691 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez' San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado. sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nº 3691. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastian L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria. C.C. 3.712 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. Nº 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se

notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez", San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 3.713 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional Nº 310-3, caratulada: "González Claudio Martín-, Ojeda Pedro Facundo-Sandovan Patricio Martín s/Inf. al Art. 74 Inc. A) del Decreto-Ley 8.031/73 en Moreno", notifica al nombrado CLAUDIO MARTÍN GONZÁLEZ, PEDRO FACUNDO OJEDA y PATRICIO MARTÍN SANDOVAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Claudio Martín González, Patricio Martín Sandovan y Pedro Facundo Ojeda por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.714 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2386-2015-5505, caratulada: "Fuentes Quintos, Analí Dora s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno -B- ", notifica a la nombrada ANALÍ DORA FUENTES QUINTOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, veintidós de marzo de 2016...; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Analí Dora Fuentes Quintos por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. II) Dése cumplimiento con lo dispuesto a fs. 30, 30 párrafo. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.715 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes en causa Nº ME-2293-2015-5492, caratulada: "Ghiglioni, Leonardo Gabriel s/ Lesiones Leves y Hurto simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL GHIGLIONI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de marzo del año 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 25, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 18, para el día 30 de marzo del corriente año 2016 y cítese al imputado Leonardo Gabriel Ghiglioni a primera audiencia notificándoselo por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.716 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dr. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO VALERIANO ACEVEDO, DNI 34.957.174, de 25 años, argentino, nacido el 18 de mayo de 1990 en General Rodríguez (B), empleado, hijo de Omar Acevedo (f) y de Rosa Liliana Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Chopin Nº 1229 entre San Martín y Ramallo, del Barrio "Los Eucaliptos", de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME 1910-2015 (5712), "Acevedo, Leandro Valeriano s/ Daños y amenazas por empleo de Arma Blanca", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet. Secretario.

C.C. 3.718 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal oral en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Movano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 017901-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016... Atento lo que surge del informe de fs. 333 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mariela Noemi Curti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.724 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. Nº 07-02-014777-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo soli citado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 91 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Gómez Miguel Ángel comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P, Nº 07-02-014777-14, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 29 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.725 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BLASCO KEVIN, SILVA YANINA SOLEDAD y ZABALA BÁEZ SOLEDAD en la I.P.P N° 07-02-019624-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 155/vta., de los autos principales, y en razón de ignorase los domicilios actuales de los encausa dos de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Blasco Kevin, Silva Yanina Soledad y Zabala Báez Soledad comparezcan, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nº 07-02019624-14, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Secretaría, 17 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.726 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda. Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita v Emplaza a JONATAN JOSÉ ROMERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-015199-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al incusado Jonatan José Romero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 18 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.727 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a EMANUEL ALEXANDER TEUBNER a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-013991-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Portación llegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda. 14 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al incusado Emanuel Alexander Teubner por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia iniustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 14 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.728 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 28 días del mes de marzo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-15791-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto, Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia No 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de desobediencia y motivo bastante para sospechar que ARMANDO PAJON ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado para el día 22/04/16 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Dra. Norma Beatriz Spagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 3.729 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aitta Héctor C.-Valiente Carina D.-Aitta Cristian A. González Brian C. - Aitta Sonia V. s/ Estafa Procesal", Expte. Nº 267-2009, notifica por este medio a SONIA VIVIANA AITTA D.N.I. 35.198.831 la resolución que dice: "Pergamino, 23 de marzo de 2016 ... y notifiquese por edictos a la imputada Sonia Viviana Aitta para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.731 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 1965-00 (Sorteo Nº ME-1719-2015) seguida a "López Ezequiel Rubén s/ Robo

Agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en General Rodríguez", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim. Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a EZEQUIEL RUBÉN LÓPEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... marzo de 2016. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Ezequiel Rubén López, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa.' Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes, Mercedes (B), 17 de marzo de 2016. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo

C.C. 3.732 / abr. 6 v. abr. 12

Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 365/3704 (Año 2011) (IPP N° 03-00-0010007-07) seguida a JESÚS MARCELI-NO MUÑOZ por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Santa Teresita, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la pre-sente causa nº 365/3704 seguida a Jesús Marcelino Muñoz por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos- en concurso real en Santa Teresita, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 15 de febrero de 2012 a fs. 410/416, Jesús Marcelino Muñoz fue condenado como autor responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos- a la pena de seis años y seis meses de prisión accesorias legales por igual tiempo, con más la multa por valor de mil pesos que debería abonar en el término de diez días a contar desde la firmeza de esa sentencia (Arts. 12 y 55 del C.P. y 5 Inc. c de la Ley 23.737). Que una vez que dicho fallo adquirió firmeza se practicó el correspondiente cómputo de pena -v. fs. 429/430- el cual fue notificado al imputado en fecha 22 de junio de 2012 (v. fs. 440).Con fecha 7 de agosto del mismo año se resolvió a pedido de la defensa autorizar al condenado a cumplimentar el pago de la multa de mil pesos impuesta en la sentencia dictada por el Tribunal en diez cuotas mensuales de cien pesos cada una (Art. 21 CP), notificada al nombrado el 10 de agosto de 2012 (v. fs. 454/vta.). Durante el trámite del Incidente de Ejecución de Pena en la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., el nombrado nunca fue intimado al pago de la multa impuesta, motivo que generó -una vez devuelto el incidente- la nueva remisión de dichas actuaciones al citado órgano jurisdiccional para cumplimentar dicha medida, la que arrojó resultado negativo al no ser hallado en su domicilio (v. fs. 31, fs. 34 del Incidente 7116). Que hasta el día de la fecha, el encartado no ha oblado el importe impuesto, por lo que aparece de aplicación el Art. 65 del Código Penal, el cual en su parte pertinente establece: ".... Las penas se prescriben en los términos siguientes: 4°. La de multa, a los dos años Tal como señala el Doctrinario Fontan Balestra, nos encontramos ante un supuesto de prescripción de penas, el cual se diferencia de la prescripción de la acción por que la primera se entiende por la renuncia estatal sobre el derecho a perseguir la imposición de una pena, en tanto que en la segunda, recae sobre el derecho de ejecutar la penas ya impuestas (ver Fontan Balestra Carlos, Tratado de Derecho Penal, edición actualizada por Guillermo A. C. Ledesma, T. II Parte General. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1995, páginas 448/449). En mérito a lo antes expuesto, ya no se cuenta con la potestad de ejecutar ese título ejecutivo emanado de la sentencia pronunciada, a raíz de ello, siendo el instituto de prescripción una cuestión de orden público, y no habiéndose advertido causales de interrupción del curso de la prescripción, corresponde así declararla. Rigen en el caso lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 65 y 67 del Código Penal Art. 105, 106, 107, y concs. del Código Procesal Penal Resuelvo: Primero: Declarar la Prescripción de la Pena de Multa impuesta a Jesús Marcelino Muñoz, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. Segundo: Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombradoconforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 34 del Incidente de Ejecución de Pena nº 7116 y fs. 465 y 467 del presente- procédase a la publicación de edictos judiciales

fs. 751/755vta. del pte.) por la que se impusiera a Juan

Marcelo Maydana Gómez la pena única de nueve años de

por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Comuníquese. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari, Jueces". Dolores, 22 de marzo de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Secretario.

C.C. 3.743 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-040691-15/00 caratulada Azcona Julio Aníbal s/ Homicidio Criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, cita v emplaza por el término de 5 días a JULIO ANÍBAL AZCONA, titular del D.N.I. Nº 33.900.970, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo Nº 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-040691-15/00. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías. La Plata, 3 de marzo de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 3.740 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la Ciudad de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la IPP nro. 16645-11 causa nro. 1398/15 orden interno 2851 caratulada "Mori, Gustavo Federico; Yzaguirre, Enrique Nicolás s/Robo calificado" se ha dispuesto la citación del imputado: MORI GUSTAVO FEDE-RICO, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante Mori Gustavo Federico son de nacionalidad argentino. DNI 28.718.435 nacido el 19 enero de 1981 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro hijo de Elio Luis Mori y Carmen Lepin con último domi cilio en Las Perlas Abarzua y Los Romeros s/Nº de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2016. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.741 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1863-00 (sorteo Nº -810-2015) seguida a "Arias, Carlos Ignacio y otros s/ Homicidio Agravado por el empleo de arma de fuego, Tenencia y comercio de estupefacientes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a CARLOS IGNACIO ARIAS, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Proveyendo lo peticionado a fs. 304, autorízase al Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Altube a que requiera a los organismos que alude la información conducente a la determinación de paradero del justiciable Arias, a sus fines remítanse las actuaciones a su conocimiento. Sin perjuicio de ello desígnase nueva audiencia para el día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, a fin de que el encartado Carlos Ignacio Arias comparezca ante este Tribunal, notificándoselo mediante edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa...." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 16 de marzo de 2016. Esteban Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.733 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi Nº 137, en causa Nº 353/69 (IPP Nº 03-00-008122-99) seguida a JUAN MARCELO MAYDANA GÓMEZ v otros por Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en General Madariaga: a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continua ción se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Por recibida la notificación del encausado Juan Marcelo Maydana Gómez, agréguese a continuación de fs. 108 del Legajo Casatorio Nº 18249. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 88/94vta. del Recurso Nº 18249) confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v.

prisión y accesorias legales por igual término con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal v Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 del CP y 18 CPP); y practíquese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal, Ley 24.390 vigente al tiempo de inciarse su causa ya las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso Déjase constancia que al practicar dicha operación, deberá computarse el tiempo que, conforme el informe actuarial obrante a fs. 612/vta. del principal en encartado permaneció detenido en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años v dos meses). Sr. Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa Nº 353/69 seguida a Juan Marcelo Maydana Gómez y otros s/ Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en concurso real con Atentado agravado a la autoridad en General Madariaga, surge que en fecha 20 de septiembre de 2002 este Tribunal integrado por los Sres. Jueces Dres. María Ester Zabala, Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos resolvió condenar al nombrado, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por haberse cometido en pobaldo y en banda, cometido el día 23 de junio de 1999 en General Madariaga, a la pena única de once años y tres meses de prisión y accesorias legales por igual término comprensiva de la que se le aplicara en causa 39087 de trámite por ante el Juzgado en lo Criminal Nº 10 de San Isidro, declarando a ambos reincidentes (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 50, 58 y 167 Inc. 2 del C. Penal), imponiéndosele asimismo el pago solidario de las costas procesales (Arts. 530 y 531 del CPP) -v. fs. 310/323vta.-. Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa Oficial y del Ministerio Público Fiscal la Sala II de la Alzada Castoria el 27 de junio de 2002 resolvió I) hacer lugar al recurso de casación deducido por el Ministerio Público Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Dolores y en consecuencia a) recalificar el hecho como constitutivo de Robo calificado por el empleo de armas, b) disponer el reenvio para que el Tribunal de orígen previa integración hábil renueve los actos pertinentes y fije nueva pena de conformidad con la calificación adoptada, sin costas, y II) hacer lugar parcialmente al recurso deducido por la defensa y en consecuencia a) anular la cuestión segunda de la sentencia atacada en cuanto impone pena única a los imputados sin previa vista a las partes, b) disponer el renevio a la instancia de origen para que previa integración hábil, renueve los actos pertinentes y dicte nuevo pronunciamiento sobre el punto, dejándose constancia que las restantes cuestiones tratadas en el veredicto permanecen firmes al no tener relación de vinculación ni de dependencia con lo invalidadado, sin costas para el recurrente (v. fs. 511/520vta.) -Legajo 5125. El 15 de octubre de 2003, este Tribunal integrado por los Sres. Magistrados Dres. José Luis Macchi, Luis María Filomeno y Carlos Enrique Colombo, resolvió condenar a Juan Marcelo Maydana, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el empleo de armas (Art. 166 Inc. 2 del C. Penal), a sufrir la pena Única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término, con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 CP y 18 CPP (v. fs. 751/755vta.). Interpuesto recurso casatorio por parte de la Fiscalía, la Sala II del Tribunal de Casación, resolvió el 1º de mayo de 2012 rechazar por improcedente con costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal a cargo de la fiscalía de juicio Nº 2 Departamental, fallo que a la fecha se encuen tra firme y consentido. (v. fs. 88/94vta. del Legajo 18249). En cuanto al tiempo de privación de libertad, surge de fs. 7/9 de la IPP 8122 que Juan Marcelo Maydana Gómez, fue aprehendido el 23 de junio de 1999, convertida dicha aprehensión en detención el 24 del mismo mes y año (v. fs. 24/vta.), y dictada su prisión preventiva el 23 de julio de 1999 (v. fs. 159/163). En el marco del Incidente de Medida Alternativa a la Prisión Preventiva Nº 353/955 en fecha 22 de septiembre de 2003 se le concedió como alternativa a la prisión preventiva la libertad, bajo promesa jurada de someterse al procedimiento penal (Art. 160 Inc. 5 del ritual), habiendo sumado a esa fecha en autos cuatro años y tres meses, que por aplicación de los beneficios previstos en la Ley 24.390 suman 6 años y 6 meses. En fecha 4 de octubre de 2004 por haberse ausentado del domicilio fijado, el Tribunal resolvió revocar la medida alternativa a la prisión preventiva concedida y declararlo rebelde, ordenando su detención (v. fs. 796 del ppal.). El 13 de enero de 2009 a fs. 802 se ordenó la anotación conjunta del encartado Maydana Gómez, con el Tribunal Criminal Nº 4 de San Isidro, habiéndose resuelto el 10 de febrero de 2009 a fs. 819/820vta., conceder su excarcelación bajo caución juratoria -Art. 181 CPP-, por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme -Art. 169 Inc. 9° CPP. Que conforme lo expuesto, y sumado a ello el tiempo sufrido en detención por el encartado en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años y dos meses, resulta que la pena única impuesta en autos de nueve años de prisión impuesta debe darse por compurgada con el tiempo sufrido en prisión preventiva. Ya con relación a las costas, corresponde que abone en este concepto la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.00). (Art. 83 de la Ley 14.653). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Dolores, 20 de octubre de 2015. Apruésase el cómputo de pena practicado por la Actuaria y notifíquesele a las partes con entrega de copia debidamente autenticada. (Art. 500 y ccs. del CP.P. -Texto Lev 13.943-). Intímase al condenado Maydana Gómez a abonar la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.00) en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (Arts. 197, 530, 531, 533 Inc. 2 y ccs. del CP.P.). Ofíciese. Fdo. Carlos Enrique Colombo. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 876 por la Comisaría de La Horqueta, San Isidro 9º, en relación al domicilio del imputado Maydana Gómez, las dificultades observadas en el trámite de notificación de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación en autos, y el resultado arrojado por el cómputo de pena practicado a fs. 870/872, a los efectos de notificar al encartado dicha operación, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Emiliano Lázzari. Juez. Tribunal Criminal Nº 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.734 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 1 del P.P. N° 03-03-2450-13 caratulada "Malfatti, Héctor s/ Incidente de Eximición", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR MALFAT-TI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Villa Gesell, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo:... II. No hacer lugar a la eximición de prisión de Héctor Malfatti, en orden al delito de Abuso sexual agravado aprovechando la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en rel. al último párrafo letra f) del C.P. (arg. Arts. 177, 179, 186 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal a contrario). III. Glósese copia en la principal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. "Dolores, de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Villa Gesell 4°, atento el resultado infructuoso de la misma, notifíquese al Señor Héctor Malfatti vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). A tales fines y efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fecho, pase el presente a resolver respecto del recurso de apelación deducido por el Señor Defensor Oficial". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 8 de marzo de 2016. C.C. 3.737 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 3037 IPP N° 03-00-93011-05 seguida Torres Karina Dolores por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido TORRES KARINA DOLORES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Karina Dolores Torres, DNI N° 24.956.686, nacida el 17 de febrero de 1977 en Santiago del Estero, hija de Rosa Ester

Soria y Transito Eduardo, domiciliada en cale Misiones entre Dakar y Devillard; en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y reprimido por el Art. 277 ap. 1° inc. c) del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo norma do en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Subestación de Policía Comunal de Ostende, atento lo informado procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos . Aires; conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Torres Karina Dolores sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseimiento en esta IPP Nº 03-00-93011-05... Fdo Gastón Giles, Juez. Dolores, 11 de marzo de 2016. C.C. 3.738 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-028607-14/00 caratulada "Bernarda Alejandro s/ Robo Agravado y Encubrimiento" a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA, titular del DNI Nº 26.340.172 del resolutorio dictado por Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata 18 de noviembre de 2015... Por ello la Suprema Corte de Justicia Resuelve: Declara mal concedido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley impetrado por la defensa de Alejandro Bernarda a fs. 73/80 (Arts. 486 -t.o. según Ley N° 14.647, 494 y ccds. del C.P.P.)... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Petigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires...". La Plata, 1° de marzo de 2016. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 3.739 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 129/3970 (IPP N° 03-03-000254-08) seguida a BRAIAN NAHUEL CONTRERAS por Atentado a la autoridad, Portación de Arma de guerra y portación de arma de uso civil en Pinamar; a los efectos de que se proceda a publicar edicto, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.. Cuestiones... Por todo ello el Tribunal Resuelve...II.-Sobreseer a Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras.... en orden al delito de Atentado a la autoridad por el que medió acusación, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° 63, 67 y 237 del Código Penal y 323 inc. 1° del CP.P.). III. Absolver al nombrado Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras, en los hechos que fueran calificados por el Ministerio Público Fiscal como Portación de arma y munición de guerra en concurso ideal con Portación de arma y munición de arma de fuego de uso civil, por no haberse probado la materialidad ilícita, sin costas. (Arts. 189 bis inc. 2 tercer párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo, 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 54 del Código Penal y 530 del CP.P.) Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando los señores Jueces ante mí. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Dra. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2016. Atento las múltiples diligencias ordenadas en autos a fin de notificar al encausado Braian Nahuel Contreras del sobreseimiento y absolución dictados a fs. 705/709, y a fin de cumplimentar la misma, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Dr. Eduardo Adrián Campos Campos." Dolores, 10 de marzo de 2016. Marisol Moreno, Secretaria

C.C. 3.735 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 7448 - IPP PP- 03-04-003271-14/00 caratulada "Ortiz, Leonardo s/Amenazas -Art.149 bis" de trámite por ante este Juzgado de

Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEONARDO ORTIZ cuyo último domicilio conocido era en Paseo 107 entre Avenidas 24 y 26, vereda norte de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 17 de setiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 Departamental, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP 03 04-3271-14; y Considerando: I.- Que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 7 con asiento en Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, requiere el tratamiento de la excepción probatoria respecto del menor Esteban Ortiz, en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. Puntualmente el representante del Ministerio Público Fiscal, solicita que la diligencia de declaración testimonial de la menor víctima, sea declarada como anticipo extraordinario de prueba, ello con el objeto de garantizar la debida protección y asistencia de la menor de edad, evitando de este modo futuras, revictimizaciones mediante la grabación fílmica del acto, para su documentación definitiva. II.- Que debe adelantar el suscripto, que pese a la concepción que sostiene respecto del instituto en tren de análisis corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello por cuanto dicha medida resulta adecuada a los fines de no vulnerar derechos establecidos y amparados a nivel constitucional y supranacional, debiendo merituar principalmente el "interés superior del niño". Resulta destacable en este orden de ideas, que el menor que exhibe indicios de haber sido abusado debe diferir sensiblemente del de un testigo común, básicamente a fin de evitar que por su participación en el proceso penal encuentre una nueva ocasión de victimización. Bajo ese postulado es que en la normativa de forma se han establecido pautas especiales para la receptación de los testimonios de aquellos niños y adolescentes que resulten ser víctimas de delitos contra la integridad sexual, básicamente teniendo en miras que "El niño ya no será sometido a múltiples interrogatorios en diversos sedes y por parte de distintos funcionarios, como sucede en la actualidad, sino que lo escuchará quien está específicamente capacitado para ello, tomándosele una sola y única declaración, con los recaudos que la tornen irreproducible, atenuando cualquier efecto nocivo para la salud psicofísica del niño." (Fundamentos de la Ley 13.954). Asimismo, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, es que corresponde indicar que la fecha de fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. se fijará una vez que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Por ello: argumentos expuestos y conforme a los arts. 23, 99, 102 bis, 106, 274 siguientes y concordantes del C.P.P. Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición incoada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Elizarraga, y declarar como Anticipo Extraordinario de prueba la declaración testimonial del menor Esteban Ortiz. II.- Tener presente la fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis y 247 del C.P.P, para la oportunidad en que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Notifíquese. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación policial de Fs. 66, en que se informa que el encartado Leonardo Ortiz, no pudo ser notificado de autos de Fs. 56/57, ya que se ausentó del domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del C.P.P. Regístrese.' Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2016. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada

C.C. 3.736 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N $^{\circ}$ 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N $^{\circ}$ 78/16 caratulada "Muro Jonathan Jorge por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MURO JONATHAN JORGE Titular del DNI 36.328.526, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 78/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 182 respecto de que el imputado Muro Jonathan Jorge, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la

calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016

C.C. 3.773 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 343/16 caratulada "Menéndez Emiliano Esteban por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MENÉNDEZ EMILIANO ESTEBAN Titular del DNI 39.148.691, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 343/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 136 respecto de que el imputado Menéndez Emiliano Esteban, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarar-lo rebelde. Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva. Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.774 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ARIEL PRIETO, en causa Nº PP-07-00-029043-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Marcos Ariel Prieto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Atento lo informado a foias 71/75, notifíquese a Marcos Ariel Prieto de la resolución de fojas 60/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 249/2015 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a KOCH GUIDO ROMÁN por Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rauch bis 3053 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 8 de 2016. Por devuelta la presente y atento el estado de la causa, practique el Actuario el correspondiente cómputo v vencimiento de la pena como asimismo el cumplimiento de las costas procesales. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Ante mí. Florencia Doumic. Certifico: Que los imputados Koch Guido Román y Sequi Yamil Alberto fueron condenados por este Juzgado en fecha 17/9/2015 (fs. 214/223 y vta.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, y pago de costas procesales, declarándole al primero de los nombrados la segunda reincidencia, sentencia confirmada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Dolores a fs. 325/329 en fecha 26/11/2015. Que dicha pena fue compurgada con el tiempo de detención que venían sufriendo los causantes, privados de su libertad desde el 17/2/2015, que el imputado Segui recupera su libertad mediante libertad condicional en fecha 17/10/2015, y el coimputado Koch excarcelado en fecha 17/2/2016. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Costas:- Que les corresponde abonar a los imputados la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) correspondientes a costas procesales y a un expediente que integra la causa, que los nombrados no efectivizaron dicho pago a pesar de estar debidamente notificados, no existiendo constancias en la causa de haberse anotado la inhibición general en bienes de los mismos.

Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, 8 de marzo de 2016. Apruébase el cómputo y notifíquese a las partes. Ofíciese al Registro de la Propiedad a efectos de anotar la inhibición general en bienes de los imputados. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez. Ante mí Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.791 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 215/2014 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MOLI-NA BRAIAN NICOLÁS por Robo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda 52 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 1 de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal... Sobreseyendo totalmente al imputado Molina Braian Nicolás Regístrese, Notifíquese... Fdo: Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Ante mí. Florencia Doumic- Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.792 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Titular de Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2014 seguida a Nahuel Jorge Tabia por el delito de Robo en concurso real con Amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL JORGE TABIA, D.N.I. 38.880.627, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, de 21 años de edad, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1995, hijo de Jorge Raúl Tabia y de Norma Beatriz Montenegro, con último domicilio en la calle Bradley N° 305, Torre A, 3° piso "D" de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación pro cesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2016. I. Téngase presente lo informado por la señora Actuaria precedentemente. II. Atento el estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Nahue Jorge Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Dr Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.793 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa RC-377 Martínez, Marisel Viviana, Córdoba, Gladys Cristina s/ Tentativa de hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CÓRDOBA GLADYS CRISTI-NA cuyo último domicilio conocido era Magallanes Nº 4884 de la localidad de Villa Diamante del Partido de Lanús, la resolución dictada por este Tribunal el 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge el recurso de apelación interpuesto por la Defensa se revoca la sentencia de fs. 409/410, sólo en cuanto a la forma de cumplimiento de la pena impuesta a Córdoba, Gladys Cristina, de 15 días de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso (Arg. Art. 26 de C.P.) en cuanto coautora penalmente del delito de Hurto en grado de tentativa, atento la inconveniencia de cumplimiento efectivo de las penas de corta duración ylos argumentos vertidos precedente mente (Arts. 162, 42 y 26 del C.P.) Fdo. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Carlos Enrique Colombo. Andrea Analía Rodríguez. Abogada - Secretaria. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.794 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado, de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Lomas de Zamora, del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, Planta baja, hace saber por 5 días que con fecha 12/03/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "EMAUS BURZACO ASOCIACIÓN CIVIL", (CUIT N° 30-59345716-4) con domicilie en la calle Bermúdez 235, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 24/05/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la Avenida Oliden 447 de Lomas de Zamora, los días de atención son: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan el día 05 de julio de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 09 de agosto de 2016, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Se fija la audiencia informativa, para el día 24 de febrero de 2017. (Sin arancel de pago Art. 89 Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.780 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 866 I.P.P. Nº 86.689-05 seguida contra LÓPEZ GRACIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Graciela López, argentina, DNI N° 21.618.112, instruida, nacida el día 02/06/1970 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Salta Nº 3649 de Santa Fe, hija de Héctor Horacio y de Delia Juana Hiess; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.,... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nº 3 Deptal. "Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando.... Resuelvo: . IV.- Proceder a la notificación de Graciela López por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme; lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3.

C.C. 3.857 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa Nº 1838, seguida a MARCOS MAXIMILIANO MORENO, EMANUEL ALEJANDRO MORÁN por el delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente:"Quilmes, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos:(...) Considerando: (...) Resuelvo: I... Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Emanuel Alejandro Morán y Marcos Maximiliano Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.-Sobreseer total y definitivamente a Marcos Maximiliano Moreno, argentino con D.N.I. Nº 26.818.033, nacido el 25 de abril de 1978, en Quilmes, domiciliado en calle 175 bis N° 2450, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de ocupación operario en fábrica, instruido, Prontuario Nacional N° U 2056675, Prontuario Provincial N° 1319350 Sección A.P. y a Emmanuel Alejandro Morán, argentino con D.N.I. N° 34.020.849, nacido el 29 de octubre de 1982 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Rawson N° 389 esquina Tordillo de San Francisco Solano, partido de Alte. Brown (casa justo en la esquina, de cemento, con patio delantero y alambrada), de ocupación empleado estatal, instruido Prontuario Nacional Nº U 2056674, Prontuario Provincial Nº 1319365 Sección A.P., en orden al delito de Resistencia a la autoridad que le fuera imputado como ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en la localidad de Quilmes conforme el Art. 239 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de ley, a fin de comunicar la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencia, líbrese oficio adjuntando al mismo un juego de fichas dactiloscópicas de los encartados obrante a fs. 205 y 212, dejando debida constancia de dichos desgloses. Fecho, archívese. (..) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-025383-10 de la U.F.I.J. N° 14 y como causa N° 30.058 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos de este Departamento Judicial. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.861 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2557, seguida a MELGAREJO DAMIÁN GABRIEL, por el delito de Encubrimiento Simple. a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa Nº 2557 respecto de Damián Gabriel Melgarejo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.-Sobreseer total y definitivamente a Damián Gabriel Melgarejo, Titular del D.N.I. N° 36.149.279, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 16 de junio de 1991, hijo de Gabriel Ángel y de Verónica Analía Rolón, de estado civil soltero con domicilio en Neuquén Nº 1367 de la localidad de Bernal, Quilmes, en orden al delito de Encubrimiento simple hecho que fuera imputado como ocurrido el día 19 de julio de 2013 en la localidad de Bernal, que tramitara como I.P.P. 13-00-1835213 ante la U.F.I.J. N° 4 Departamental. Registrese, notifiquese, y firme la presente, cúmplase con La comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. María Fernanda Arroyo, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.862 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-162, seguida a MARÍA ROSA AZCUA por presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa Nº C-162 seguida a María Rosa Azcua, por la presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8.031/73 y Art. 67 Inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Decomisar los efectos secuestrados en estos actuados (veintinueve gorros de arlequín, cinco gorritos de lana, nueve gorros de lana, cinco corbatas, seis bubuselas plásticas, treinta y tres camisetas de Argentina, nueve banderas para vehículos de Argentina y cuarenta y cinco banderas) y entregar los mismos, bajo debida constancia a una institución de bien público en donde pueda dar utilidad a los mismos. Notifíquese al Sr. Defensor y por edictos a la Sra. María Rosa Azcua y, cumplida con dicha notificación, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cúmplase con lo ordenado en el punto II. Registrese, notifiquese y cumplido, resérvense la presente causa en Secretaría hasta tanto sea otorgado un lugar en el archivo departamental. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.863 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2386, seguida a Esteban Alberto Godoy y otros en orden al delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 22 de septiembre de 2015.-Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, por prescripción en causa N° 2386 respecto de DIEGO WALTER QUINTANA, ESTEBAN ALBERTO GODOY y PABLO LUIS VIERA, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto v reprimido por el Art. 239 del Código Penal.- que fuera atribuido como ocurrido el día 19 de febrero del año 2013 en Florencio Varela v en periuicio de la administración pública. (Art. 67 Inc. "C" del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Walter Quintana, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1989 en Quilmes, con DNI Nº 36.172.673, hijo de Ramón Domingo y de Nilda Beatriz Ribero, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1º del C.P.P.). III.-Sobreseer total y definitivamente a Esteban Alberto Godoy, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1994 en La Plata, con DNI Nº 18.882.736, hijo de Pablo

Alberto y de Lucía Liliana Reynoso, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1571 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). IV. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Luis Viera, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre del año 1989 en Misiones, con DNI N° 40.622.863, hijo de Pablo y de Delia Silveira Benítez, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.864 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 935, seguida a ROBERTO CARDO-ZO MARECO s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ''Quilmes, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº 935 seguida a Roberto Cardozo Mareco por el delito de Resistencia a la autoridad, de conformidad con lo normado por el Art. 239 del C.P. II.- Sobreseer a Roberto Cardozo Mareco, titular del D.N.I. Nº 95.223.662, de nacionalidad paraguaya, nacido en San Pedro, República del Paraguay el día 11 de febrero de 1982, hijo de Arciliano Cardozo y de Margarita Mareco, con último domicilio en calle Cabildo N° 1751 del Barrio Zeballos, del Partido de Florencio Varela, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presunta mente cometido el día 11 de abril de 2009 en la localidad de Dante Ardigo, del partido de Florencio Varela, de conformidad con lo normado por los Arts. 239 del C.P. y lo establecido en los Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta sobre el imputado Roberto Cardozo Mareco. A tal fin comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (por planilla), solicitando a dicha dependencia la baja de la medida oportunamente inscripta, requiriendo comunique el número de secuencia con el que circula el sin efecto. Notifíquese a las partes. Firme que se encuentre, cúmplase con las comunicaciones de ley, procediendo para ello al desglose de un juego de fichas dactiloscópicas del imputado Roberto Cardozo Mareco. dejando debida constancia de ello y con el punto IV Fecho, Archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar

C.C. 3.865 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro. cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yerbal 470 edificio 1 escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sique por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimien to de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 155, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.831 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IVÁN ANDRÉS LEZCANO, con último domicilio en Real: Calle Malaver Nº 1745 de la localidad de Olivos Partido de Vte. López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3307, que se le sigue por Hurto calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su compa-

rendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016. Atento el informe policial obrante a fs. 84 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Andrés Lezcano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016. C.C. 3.832 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR DANIEL LUJÁN con último domicilio en Richieri 2926, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2920, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016... cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) las comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.833 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio Constituido: calle La Rioja 277 Hotel Los Aldeanos del barrio de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de marzo de 2016. "En atención al informe policial obrante a fs. 123, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.834 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN DANIEL LAURIA PIKA-NEN, con último domicilio en Ameghino (y Lago Argentino) Nº 995 de la localidad de Escobar Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecei ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3135, que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 152/152vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Daniel Lauria Pikanen, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de

C.C. 3.835 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente (P.D.S.) del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. Julieta Makintach, notifica a la Sra. SANDRA MARCELA BANEGAS, con último domicilio real conocido en la calle Bailen Nº 1690 de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, que en la I.P.P. Nº 14-06-004492-14 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "En la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de diciembre del año 2015... Antecedentes.. Cuestiones... Sentencia: I.- Declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Señora Defensora Oficial del Departamento Judicial San Isidro, Doctora María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 Inc. 22 C.N., 172 del C.P., 1, 3, 106, 148, 171, 186 "a contrario", 210, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Tener presente la reserva del caso federal planteada, a tenor de lo normado por el artículo 14 de Ley 48... Fdo.: Dr. Carlos Ángel Natiello. Mario Eduardo Kohan. Jueces de Casación, Ante mí: Dra. Olivia Otharán. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2016. Por recibido, tómese conocimiento de lo resuelto por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto con fecha 30 de diciembre del año 2015 resolvió declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas, y atento a lo ordenado por el órgano superior, notifíquese a la imputada de mención de dicho interlocutorio. Es por ello, que a los efectos de dar cumplimiento a lo encomendado, y teniendo en consideración lo actuado a fs. 13, 17 y 21 del incidente de eximición que corre por cuerda a la presente, corresponde notificar a Sandra Marcela Banegas, mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspon-diente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez P.D.S.), Ante mí: Dra. Julieta Makintach, Secretaria. Secretaría, 29 de marzo de 2016.

C.C. 3.836 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BENAVÍDEZ WALTER ADRIÁN, con domicilio desconocido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3315, que se le sigue por Amenazas Calificadas, y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2016. "Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto en atención a lo que surge de lo actuado en la causa, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Benavides cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.837 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL EDGARDO PUCCIO BIANCHI, con último domicilio en Arnoldi 401, ed. 6, piso 1, Depto. 6, Barrio Infico, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4452 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 99/106 y lo informado a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Edgardo Puccio Bianchi, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP,

Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL

para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.838 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita v emplaza a CARLOS MARTÍN CUCCHETTI, con último domicilio en Sor Teresa 118 localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3972 que se le sigue por Lesiones culposas, baio apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 444vta., 446 y 447, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Martín Cucchetti, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza interina. Ante mí Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.839 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a VENECIO RAMÓN EDUARDO, con último domicilio en Yerbal 636, localidad y Partido de Boulogne, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3912 que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial de fs. 183, a lo manifestado por la Sra. Fiscal Dra. María del Carmen Gigante Oficial a fs. 186 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Venecio Ramón Eduardo, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).' Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interina. Ante mí. Jésica Tecza, Auxiliar Letrada.".

C.C. 3.840 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB, de San Isidro, en el marco de la causa Nº 3899 caratulada "Montoya del Solar José Antonio s/ Robo", se cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO MONTOYA DEL SOLAR, DNI Nº 36.884.751, con último domicilio en la calle Tomkinson Nº 847, Manzana 5, Casa 2 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el trámite de la causa de referencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2016. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, baio apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.841 / abr. 8 v. abr. 14

DÍAZ, argentino, D.N.I. Nº 36.175.392, nacido el 28 de agosto de 1991 en San Martín (B), soltero, changarín, hijo de Juan Carlos Díaz y de Rosa Beatriz Rodríguez (f), con último domicilio en calle José Ingenieros entre Ruta 23 y Ramón Franco de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.844 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco Nº 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del D.N.I. Nº 34.862.859; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fiiar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ hurto agravado por su comisión con Escalamiento en grado de tentativa" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.845 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº -41-14-4730, caratulada: "Calibar, Miguel Ángel s/ hurto simple en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Miguel Ángel Calibar, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c" y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Hágase saber Fdo.: María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.846 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción v Juicio Nº 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 20.678-10 caratulada "Ramón Alberto Ferreyra s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Ramón Alberto Ferreyra por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de marzo de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Alberto Ramón Ferreyra, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo Dr. Carlos Alpino. Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 3.854 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras Nº 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente, en causa Nº 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 96 y 103 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17 del Incidente de excarcelación), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Florencia Chiramberro, Secretaria. C.C. 3.855 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-02-000598-10/00, seguida a CRISTIAN HERNÁN SOFÍA, FABIO ALBERTO SOFÍA, GASTÓN VIERA, OSVALDO ÁNGEL VIERA por el delito de Amenazas agravadas y Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Viera. Osvaldo Ángel: Viera, Gastón Osvaldo; Sofía Fabio Alberto y Sofía, Chistian Hernán, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59 Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 y 149 bis párrafo 1° del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sofía Cristian Hernán; Sofía Fabio Alberto; Viera Osvaldo Ángel y Viera Gastón en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.856 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-3961-10 seguida a Godoy Javier Alfredo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GODOY JAVIER ALFREDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Godoy Javier Alfredo, D.N.I. Nº 20.030.276, con último domicilio conocido en calle 30 Nº 198 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 277 Inc. 1 c) todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-02-3961-10 sobre Godoy Javier Alfredo que corre bajo el registro P2676938 conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:.. Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Utrera Diego Ignacio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Registrese. Notifiquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.858 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 10 Departamental, en N° PP-06-00-045771-13/00 caratulada: Homicidio culposo - Art.84", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor GÓMEZ EDUAR DO NICOLÁS para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 10 de Delitos Culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, apor tando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaría, 02 de febrero de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa Nº 18286, caratulada: "Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés s/ Amenazas Agravadas (J. Gtías. Nº 4)" (I.P.P.:), a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CORTÉS RAMÓN ISMAEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 esquina 13 N° 5402 de Mar del Tuyú, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 10/03/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto: confirmar la resolución de fs. 116/124, en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés. en orden al delito de Amenazas Agravadas (dos hechos) y Encubrimiento -para Atilio Alberto García- (arts. 149 bis y 277 inc. 1, apartado c) del C.P.) y a Ramón Ismael Cortez, como Amenazas Agravadas y Amenazas (art. 149 bis del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada. Dolores, 10 de marzo de 2016 Matías Sommariva, Auxiliar Letrado

C.C. 3.889 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que el día 2 de noviembre de 2015 se decretó la quiebra de DESTIPET S.R.L., con domicilio en la calle Zapiola 4551 de Quilmes. Las verificaciones de crédito se recibirán hasta el día 16 de junio del corriente en el domicilio del Síndico Ricardo Javier Méndez, sito en calle Alvear 869. Informe individual el día 12/08/2016 e Informe General el día 26/09/2016. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intímase al fallido y a terceros que tengan bienes del nombrado para que los pongan a disposición del sín dico dentro de las 24 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo. Secretaría, Quilmes, 30 de marzo de 2016. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.913 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuadas "Orrijola María Teresa s/ Amenazas" IPP 4608/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 31 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días a fin de notificar a ORRIJOLA MARÍA TERESA, con último domicilio conocido en calle Pirovano 851 de la ciudad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Prepratoria Nº 4608/14, en trámite ante la U.F.I.J. Nº 9 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Mirta Moncla: que deberá concurrir a notificarse de la resolución antes mencionada a la sede de este Juzgado de Garantías Nº 3 sito en calle Mitre 2. Piso 2, del Edificio de Tribunales de la ciudad de Junín, dentro del término quince desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. "//Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez.- Ante mí Dra. Laura Migoya Auxiliar Letrada. Junín, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.911 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a AMAYA VILLAL-VA RENE VICENTE, en la causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de marzo de 2016. Y Vistos: Esta causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) del registro de este Juzgado y Nº 2991/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Amaya Villalva Rene Vicente s/ Lesiones Graves "y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves agravadas presuntamente ocurrido el 23 de junio de 2000 en Banfield, partido de Lomas de Zamora del que fuera víctima Nora Blanca Sandoval, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19 de octubre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 307 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 310. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (v debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndo se dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 5 de marzo de 2001 de fs. 79 y la radicación 19 de octubre de 2001 de fs. 135, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires v el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301/302 y 303/305 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que I) Revócase la rebeldía del imputado Amaya Villalba Rene Vicente. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Amaya Villalva Rene Vicente, en la presente causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves agravadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Amaya Villalva Rene Vicente, titular de D.N.I. Nº 14.355.522, de nacionalidad Argentina, nacido el día 2 de mayo de 1961, en Santiago del Estero, hijo de Leonardo Jesús y de Elvira Villalba, domiciliado en calle Bolívar Nº 2224, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 02757332, y en la Sección ante-cedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1024588, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta.. Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada.". Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Amaya Villalva Rene Vicente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación,

bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela M. Lamperti. Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.914 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente cita y emplaza, por el termino de cinco días, a WALTER DANIEL ÁVALOS, a estar a derecho (artículo 129 de Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0-041497-10 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efraccion y escalamiento como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2016. Por recibida y atento a lo resuelto por la Sala III de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, déjese sin efecto la rebeldía y orden de detención dispuesta a fs. 159, a cuyo fín líbrense los oficios de rigor. Asimismo toda vez que se ignora el actual domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Walter Daniel Ávalos, argentino soltero, titular de DNI Nº 31.294.546, nacido el 26 de enero de 1985 en Chaco, hijo de Saturnino Ávalos y Felisa Ramírez, con último domicilio en la calle Hornero Nº 1927 de la localidad de Villa Rita, Partido de Lomas de Zamora. por el término de cinco días, a presentarse por ante este Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Perón s/n, 4to piso, sector "A", de la localidad y partido de Banfield., ello bajo apercibimiento de disponer su rebeldía y ordenar sudetención. Fdo: Susana M. Silvestrini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. 31 de marzo de 2016. Marie E. Alegre, Secretaria.

C.C. 3.915 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. en causa Nº I.P.P. 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5 Notifica a SERGIO RUBÉN CORREA la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5, seguida a Correa Sergio Rubén en orden al delito de Robo Calificado, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que a fs. del incidente de suspensión de juicio a prueba, el Tribunal en integración Unipersonal pro quien suscribe ha resuelto en fecha 24 de agosto del año 2009 suspender el presente proceso a prueba respecto de Sergio Rubén Correa, fijando su término en el plazo de un año y seis meses, imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, ello de conformidad con lo normado en el Art. 27 bis inciso primero del C.P.. Que posteriormente se formó el correspondiente incidente, dándosele intervención al Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Departamental. Que tal como surge de fs. 4 del incidente antes nombrado, la Sra. Juez titular del órgano referido luego de haber transcurrido el plazo impuesto, dispuso la remisión de los actuados a este Tribunal. Que así las cosas, recibido el presente y actualizados que fueron los antecedentes del incusado Correa, se le corrió vista al Señor Agente Fiscal, quien en su escrito de conteste de fs. 102 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Que Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del incusado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Digesto Ritual 76 bis y concs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, este Tribunal en integración unipersonal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Correa Sergio Rubén, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 24 de junio de 2009, en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma

de fuego no apta para el disparo, de acuerdo a los Arts. 166 Inc. 2do del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Correa Sergio Rubén, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nº 07-00-38512-9 Registro Interno 3457/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese.". Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 28 de marzo de 2016. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.916 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NILTON JHOR-DAN CRISPIN MONTOYA, en causa Nº PP-07-00-028989-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Nilton Jhordan Crispin Montoya en las presentes actuaciones conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la pre sente medida: "Lomas de Zamora, 01 de abril de 2016. Atento lo informado a fojas 163/164, notifíquese a Nilton Jhordan Crispin Montoya de la resolución de fojas 156/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)," Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.917 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 2 de Dpto. Judicial Zárate-Campana y en causa Nº 2945 (217/12) (IPP 6021/10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías 3 Nº 3093) caratulada: "Paz, Roberto Carlos s/ Abuso sexual en concurso real con abuso sexual agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima en concurso real con exhibiciones obscenas agravadas ", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días el resolutorio de fecha 02/02/2016, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 2 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado ROBERTO CARLOS PAZ atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a Roberto Carlos Paz en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Registrese y Notifiquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Daniel C. E Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Liliana Miriam Dalsaso Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 21 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 73 y 78, respecto a la notificación del procesado Paz en el domicilio denunciado, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fecha 02/02/2016... Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.918 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con Sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 13-2016, caratulada: "VILLAREAL, KAREN ELIZABET por hurto en grado de tentativa. (Art. 162 del C.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002563-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 18 de marzo de 2016. Cítesela por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son; Karen Elizabet Villareal, D.N.I. № 38.173.874, de 21 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de junio de 1994, hijo de Alfredo Armando (f) y de Lidia Elisabet Navarro (v), con último domicilio fijado en calle Pelegrini № 705 de Tres Arroyos, Pcia. de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local".- Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.919 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JOSÉ BELARMINO LÓPEZ, DNI 13.026.870, Argentino, nacido en la ciudad de Tucumán el día 18/11/1957, jornalero, hijo de Juan Santos López y de Felicinda Pérez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de mayo de 2003. Autos y Vistos: "Y Considerando: "Resuelvo:... Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP Nº 53.531, a José Belarmino López, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de abuso sexual en los términos del art. 119 primer párrafo del Código Penal, que se atribuye, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P. Registrese, Notifiquese y ofíciese. Notifiquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez"

C.C. 3.920 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HUGO ALBERTO GÓMEZ, DNI 23.746.240, Argentino, de 29 años de edad, casado, obrero, el 27/12/1973, hijo de Hugo Roberto y de Victoria Sandra Toledo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP Nº 61.803, a Hugo Alberto Gómez, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de lesiones culposas en los términos del art. 94 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 de C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez" Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.921 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a OSVALDO AZUAGA, DNI 24.762.648, Argentino, con domicilio en calle General Pueyrredón Nº 1140 el 25/08/1980, Jornalero, nacido en Tres lleta de Chaco, hijo de Gregorio y de Martina Suárez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de noviembre de 2004. Autos y Vistos: ". y Considerando: Resuelvo:... Sobreseer en la presente IPP Nº 75.055 a Osvaldo Azuaga, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado en los términos del artículo 166. Inc. 2do del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 4º del C. P. P. Regístrese, Notifíquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin. ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario. C.C. 3.922 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL LEZCANO, 23 años de edad, de estado civil soltero, changarín, de nacionalidad argentino y con instrucción. Que ha nacido en la localidad de Ramallo. Pcia. de Buenos Aires, el 19/02/72 y que tiene domicilio en calle España 630 Ramallo. Que posee documento nacional de identidad no recordando su número; hijo de Miguel Ángel y de Adriana Leguizamón por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de febrero de 2016. Autos Y Vistos:... y Considerando: "Resuelvo:... Sobreseer en la presente I.P.P Nº 138/16, al imputado Miguel Ángel Lezcano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de hurto en grado de tentativa y violación al domicilio, en los términos de los Arts. 162, 42 y 150 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Registrese, Notifiquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Registrese, Notifiquese, Oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.923 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2; Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico G.G. Eribe, en los autos "Balborin Gladys Beatriz s/ Quiebra" (Pequeña), Expte. Nº 87752, hace saber que con fecha 15/02/2016 se ha decretado la Quiebra de BALBORIN GLADYS BEA-TRIZ, DNI 16.792.639, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 5121 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Roberto Alfredo Boffa, con domicilio en la calle 91 Nº 1944, de la localidad y Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura en el domicilio allí consignado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs., la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos antes del 30 de mayo de 2016, pudiendo observarse los créditos hasta el 13 de junio de 2016. Los días 11/07/2016 y el 9/09/2016 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. San Martín, 15 de marzo de 2016. Daniel Baños Suffia, Auxiliar Letrado,

C.C. 3.985 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías Nº del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a LEANDRO EZEQUIEL DEL-GADO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 16 de octubre, de 2014.- (...) Resuelvo: Dictar Sobreseimiento total del encartado Leandro Ezequiel Delgado (DNI. 42.690.237, hijo de Norma Beatríz Delgado y José Rubén Ramírez con domicilio actual en calle Nuestra Sra. de Luján Nº 1055 de Troncos del Talar, de la localidad de Pacheco, Pcia, de (Bs. As.) por el hecho investigado en la I.P.P. Nº 3318/09 sea en su imputación principal de Robo Simple en los términos del Art. 164 del C.P. acaecido el día 26 de abril del año 2009 en la localidad de Tres Lomas, en perjuicio de Raúl Pascual, como el de su acusación subsidiaria en la forma de encubrimiento (Art. 277 Inc. 1 c) del C.P.), y que diera origen a la formación la carpeta de causa Nº 10557. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que la presente se encuentra publicada en el SIMP. Firme, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice - Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.984 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CANDIOTTI LUIS ALBERTO, Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-

saires.gov.ar), en la causa Nº 07-103751-3 (Nº interno 562) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2005. Autos y Vistos: En la presente causa Nº 562 del Registro de este Juzgado y Nº 3017/00 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Candiotti Luis Alberto s/ Lesiones Leves" Y Considerando: 1) Que a fs. 75/76vta. se resolvió declarar prima facie la prescripción de la acción penal solicitada por las partes, ordenando actualizar los antecedentes del imputado de autos Luis Alberto Candiotti a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habién dose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 82/91 y 78/79 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente prescripta la acción penal respecto del encartado Luis Alberto Candiotti, en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 del C.P. (Arts. 62 Inc. 2do. y 67 del C.P.) II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Candiotti, sin apodo, argentino, de 54 años de edad, separado, nacido el 18 de octubre de 1951, D.N.I. 8.618.076, con domicilio en la calle Petraca local Nº 1 esquina Monte Grande de la localidad de Monte Grande, Pcia. de Bs. As., hijo de Tomás Mariano y de Lola Gloria Rioja. III) Revocar la Rebeldía decretada a fs. 65. debiéndose librar los oficios respectivos. IV) Regístrese. notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Raúl D. Calvente, Juez. Ante mí: Fdo. Rosana Luciani, Auxiliar Letrada. "Banfield, 1° de abril de 2016. Revócase el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Luis Alberto Candiotti. Regístrese Notifíquese, a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría. Banfield, 1° de abril de 2016.

C.C. 3.987 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SERRA-NO CRISTIAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-9254-15 (Nº interno 5520) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1° de abril de 2016 Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Serrano Cristian David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) dejar sin efecto la audiencia de debate oral y público designada para el día 14 de abril del corriente año. 3)... Notifíquese Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 1º de abril de 2016. C.C. 3.988 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LESCANO RICARDO ROBERTO, DNI Nº 37.917.161, en la I.P.P. Nº 07-02-006866-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil en concurso real con coacción" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución

que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo de 2016. Por recibida, previo a resolver lo que por derecho corresponda, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier Martínez en su escrito de figuración de fs. 110 y por el señor Defensor Oficial Doctor Luciano Augusto Noli, a fs. 112, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Lescano Ricardo Roberto, a los efectos que se presente a estar a derecho por ante el Juzgado a mi cargo, todo bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.. Fdo. Doctor Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 21 de marzo del año 2016. Silvia T. Scazzarriello. Secretaria.

C.C. 3.989 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre Nº 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ACEVEDO TANIA LUJÁN, D.N.I. Nº 94.478.010, en la I.P.P. Nº 07-02-017934-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Encubrimiento Agravado" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción v Juicio Nº 2. Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I. Disponer el sobreseimiento total de Tania Luján Acevedo en el orden al delito de "Encubrimiento Agravado", de acuerdo con lo establecido en los Arts. 321, 322, y 323 Inc. 4to. del C.P.P.

Registrese y Notifiquese. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". "Avellaneda, 29 de marzo de 2016. Por recibido. En atención a lo informado por la Seccional Tercera de José C. Paz, y en razón de ignorarse el domicilio actual de la encausada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, cítese por edictos (por el término de cinco días) a la imputada Acevedo Tania Luján a efectos de notificada de la resolución de fs. 154/156. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 29 de marzo del año 2016. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.990 / abr. 12 v. abr. 18

1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBA-NIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario. L.P. 17.777 / abr. 1° v. abr. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a Don LEOPOLDO BUSSIO, DNI 18.244.199, en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Bussio, Leopoldo s/ Apremio", para que dentro del término de cinco (5) días, tome en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. La Plata, 22 de febrero de 2016. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.303

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel como Juez Subrogante, Secretaría Nº 27 a cargo de la Dra. Karin Martin, con sede en la Avda. Callao 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha, 25 de febrero de

2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de WINDWEST S.A. (Expte. N° 146/2016), (CUIT N° 30-70922379-4) con domicilio social en la calle Lavalle 643, Planta Baja, Oficina "B" de la Cdud. de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados con domicilio en la calle Chaco 159, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 49029900), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LC) hasta el día 13 de mayo de 2016. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 28 de junio y 25 de agosto de 2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 03 de marzo de 2017 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de marzo de 2016. Karin Martin, Secretaria.

C.F. 30.456 / abr. 7 v. abr. 13

POR 1 DÍA - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Secretaría Nº 32 a cargo de la Dra. Thelma Losa, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 13 de julio de 2015 se resolvió la homologación del acuerdo preventivo y se declaró concluido el Concurso Preventivo de RECPOL ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-70820757-4. Buenos Aires, 9 de marzo de 2016. Thelma L. Losa, Secretaria Interina.

C.F. 30.501

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos caratulados Schwab Estela del Carmen s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº 123062, el 29/12/2015 se presentó y el 18/02/2016 se ordenó la apertura del concurso preventivo de SCHWAB ESTELA DEL CARMEN, DNI Nº 22.160.031 CUIT: N° 27-22.160.031-8 con domicilio en la calle Avenida Luro N° 5959 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 26 de mayo de 2016 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Rubén E. Martínez Madariaga, con domicilio en Av. Luro 3894 1º A de Mar del Plata; horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20. Mar del Plata, 18 de marzo de 2016. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.550 / abr. 6 v. abr. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

1.7.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a MANFRA BORIS GUILLERMO ADOLFO para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Centurión María Elena c/ Manfra Boris Guillermo Adolfo s/Escrituración" (Expte. Nº 51203) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145. 146 y 681 del C.P.C.C.) Avellaneda, 23 de marzo de 2016. Gustavo O. Pérez Tabernero, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.047 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Perón de Banfield, cita y emplaza por treinta días a doña JULIA DRILINSKI y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pergamino Nº 463 de Sarandí, Partido de Avellaneda, cuya nomenclatura catastral: C:II, S: F, M: 55, P: 12, Partida inmobiliaria 33404, a fin que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" de Avellaneda, los que deberán ser confeccionados en los términos del Art. 147 del C.P.C.C. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2016. Gustavo F. Giordano, Abogado Secretario.

L.Z. 46.089 / abr. 12 v. abr. 13

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Morón Provincia de Buenos

Aires, sito en Brown y Colón, segundo cuerpo, piso 1º de Morón cita y emplaza a herederos y/o sucesores MARCO-VECCHIO JUAN y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble dominio 2657/58 del partido de Merlo, (Cir. I, Secc, J, Mza. 72, Pac. 21) objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Paschetto, Eduardo Atilio c/Marcovechio, Juan s/Usucapión (Expte. 30351), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Ciudad de Morón, 15 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia. Auxiliar Letrada.

S.M. 52.026 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº de Morón, cita y emplaza por cinco días a herederos de TAQUINI JUAN ALEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 15 marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.043 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753- 3º Piso- San Martín, de Gral. San Martín, cita por diez días a RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que conteste la demanda entablada por Ramón Justiniano Pedrozo, caratulado "Pedrozo, Ramón Justiniano c/ Red Social en Comandita por Acciones y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2015. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.M. 52.062 / abr. 12 v. abr. 13

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS - El Juez. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 8, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a los herederos del demandado JOSÉ PALASCIANO y a los Sres. ANA MABEL GENNARI y JOSÉ FRANCO VÍCTOR PALASCIANO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nom. Cat. Circ. 6, Sec. K, Mz. 81, Parc. 11, Pda. 34102, folio 531 año 1958, Pdo. Cnel. Rosales (113) cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones caratuladas "Mansilla Gómez, Gustavo Javier c/ Gennari, Juan y otros s/Prescripción adquisitiva de dominio" (Expte. Nº 42519/07) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de febrero de 2016. Firmado: Alicia S. Guzmán Secretaria. B.B. 56.640 / abr. 7 v. abr. 20

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de 10 días a TERESA AMADO, MARÍA TERESA MAGGI, MARÍA FERNANDA MAGGI y MARÍA EUGENIA MAGGI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen, entre las de El Palmar y Osorio; de la ciudad y partido de Merlo; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 46b. Parc. 15; Partida Nº 86.066; para que comparezcan a contestar demanda en autos: "Lin Meifang c/ Hered. de Maggi Oscar Aníbal y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión"; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el Proceso. Morón, 5 de marzo de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.010 / abr. 12 v. abr. 13

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a MÁXIMO PERALTA, a MARÍA ÁNGELA BENOZZI y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho al bien inmueble Cir. I; Sec. E. Qta. 106, Parc. 2a. Matrícula 16.172, del partido de Bragado, a efectos de que hagan valer sus derechos en los autos

caratulados "Senaumont de Peralta, Rosa E. y ots. c/Peralta, Máximo y ots. s/Usucapión" Expte. Nº 17.235, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, 10 de marzo de 2016. José Luis Alonso. Secretario.

Mc. 66.346 / abr. 8 v. abr. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Dep. Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO NORBERTO GUIDA para que dentro del plazo de 5 días concurra a tomar intervención en autos Banco Credicoop c/ Guida Diego Norberto s/ ejecutivo, bajo apercibimiento de ser representado por Defensor Oficial. Mercedes, 16 de octubre de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria

Mc. 66.364

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Mercedes, con asiento en calle 30 Nº 618 de la ciudad de Mercedes; cita y emplaza a la firma TRANSPORTE AUTO-MOTORES 6 DE DICIEMBRE S.R.L. o quienes se consideren con derecho, con relación a la causa "Lozupone Rafael Víctor c/ Rose Leonardo y otros S/Daños y Perjuicios c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. 80.197, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 13 de octubre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini. Secretario.

Mc. 66.367 / abr. 12 v. abr. 13

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días a SALIVA CONCEPCIÓN; SALIVA FRANCISCA NICOLASA; SALIVA JULIA MACLOVIA; SALIVA NATALIA y SALIVA VICTORIANA MERCEDES o MERCEDES VICTORIANA y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en la intersección de las calles Arzobispo Bottaro y Facundo Quiroga (Circunscripción 1; Sección B; Manzana 140; Parcela 2) de la ciudad de San Pedro. San Pedro, 2 de marzo de 2016. Dr. Facundo Vellón, Abogado Secretario.

o. S.N. 74.207 / abr. 12 v. abr. 13

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Uruguay Nº 47, de Trenque Lauquen (CP6400), Prov. de Bs. As., Secretaría Única, en autos caratulados "López, Laura Noemí s/Concurso Preventivo (Pequeño)" -Expte. Nº 1346-2015, con fecha 22 de marzo de 2016 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. LAURA NOEMÍ LÓPEZ, DNI 14.849.930, con domicilio en calle Monferrand Nº 463 de Trenque Lauquen, habiéndose determinado que hasta el día 15/07/2016 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Osvaldo Amílcar Peinado, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 905 de Trenque Lauquen; se estableció el día 12/08/2016 como fecha para formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificaciones; Informe Individual 12/09/2016; y el Informe General 28/10/2016. Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 77.252 / abr. 12 v. abr. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Mercedes, cita por diez días a MIGUEL ATILIO MARRONE DNI Nº 18.381.172 para que comparezca a estar a derecho tomando intervención en los autos caratulados: "Banco de la Pampa c/ Marrone, Miguel Atilio s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 87138, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 18 de febrero de 2016. Alcides R. Rioja, Secretario.

T.L. 77.241

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el término de dos

días a los sucesores y/o herederos de quien en vida fuera la Sra. SABINA CASTRO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Mayo Nº 897 de Henderson; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 6, Manzana: 6-d, Parcela: 36, Matrícula Nº 5769, Partida Nº 2518 del Pdo. de Hipólito Yrigoyen, quien deberá comparecer en juicio en el término de diez días, en los autos "Petersen, Mauricio c/ Castro Sabina s/Prescripción adquisitiva del dominio Expte. Nº 6377-12", bajo apercibimiento de ser representado por un Defensor Oficial. Dra. Laura B. Zara, Secretaria Ad Hoc. Henderson, 10 de marzo de 2016.

T.L. 77.246 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de JUAN ANDRÉS RAMALLO, LE 979.921 y de DEOLINDA AMANDA CASAS, LC. 2.873.355 y/o quienes se consideren con derecho, sobre lote de terreno ubicado en calle Carlota Gómez de Plaza 280 de Carlos Casares entre las calles Sarmiento y Vicente López, designado Catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Manzana 41 D, Parcela 4 A, Insc. en Folio 164 del año 1950 del Partido de Carlos Casares, corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Ramallo Perla Liliana c/ Ramallo Juan Andrés y otras s/ Prescripción Adquisitiva "Expte 14686-16 por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 1º de abril de 2016. Dra. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.251 / abr. 12 v. abr. 13

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 Nº 3081, de Necochea, cita por diez días a ENRIQUE NATIVIDAD ORTIZ para que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda entablada por Materiales Lanús S.R.L., en los autos caratulados Materiales Lanús SRL c/ Ortiz Enrique Natividad s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. Nº 40.287), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.145

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de las Sras. YOLANDA OLGA MARINELLI y ELSA ELVA MARRANG-HELLO y/o los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir para que dentro de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos: "Arana Hugo César -Cayuela Hugo Miguel - Gallego Christian Julia c/ Marranghello Ángela s/ Usucapión", Expte. Nº 10.614, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. El inmueble objeto de usucapión se encuentra situado en Avda. San Martín Nº 107 de la ciudad de San Cayetano, y su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección A, Manzana 30, Parcela 21 A, Partida 711, Matrícula 4718, Partido de San Cayetano (116). San Cayetano, 23 de marzo de 2016. Nazarena Sánchez, Secretaria Letrada.

Nc. 81.148 / abr. 12 v. abr. 13

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Arístides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "PERRONE, MARCELO ISMAEL s/Quiebra", Expediente Nº 30.969, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por treinta días más, feneciendo el día 22 de junio del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, para el día 13 de junio del cte. año a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado, Secretario. T.A. 87.093 / abr. 6 v. abr. 12